

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DELINEANTE PARA LA EMPRESA MIXTA AGUAS DE GUADIX SA.-

1ª.- OBJETO.-

Convocatoria: Es la de un/a DELINEANTE, dependiente de la Empresa Mixta Aguas de Guadix.

Modalidad contractual: La contratación será bajo la modalidad laboral temporal de contrato por interinidad, contenida en el art. 16 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RDL 1/95, de 24 de Marzo en relación con lo dispuesto en Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, modificado por el apartado 2 de la Disposición Final primera del R. D. 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Duración del contrato: Hasta que cese la causa por la cual se suspende el contrato de trabajo de la trabajadora a sustituir por Incapacidad Temporal.

2ª.- FUNCIONES DEL PUESTO. –

Las propias del puesto de Delineante. y en concreto:

- Realizará en campo levantamientos topográficos, replanteos, mediciones y elaboración de planos de redes de abastecimiento y saneamiento. Verificación, proceso de datos, clasificación de la información, actualización de datos en el sistema de información geográfica en la plataforma GEO (AqualiaGIS), integración con los módulos que conforman AqualiaLive (NOW activos, NOW Work Orders, aWA, IoT, etc.)
- Realizar la digitalización/delineación, rotulación, composición de planos, esquemas y croquis de conjunto o detalle, utilizando para ello los distintos tipos de herramientas y soportes disponibles, tanto los de tipo manual como los de dibujo asistido por ordenador y las aplicaciones informáticas corporativas.
- Redactar mediciones de obra y proyectos, replanteos y cubicajes.
- Mantener actualizado el archivo de planos, proyectos e infraestructuras, realizando las actualizaciones, comprobaciones, incorporaciones y correcciones necesarias, destinadas a asegurar la validez de los datos y topologías introducidos en el mismo, tanto en su soporte físico como en el soporte informático de la correspondiente aplicación informática corporativa.
- Realizar las tareas de soporte topográfico y la asistencia técnica necesaria en el desarrollo de los proyectos y trabajos.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.





3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. –

Para tomar parte en la selección de los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Reunir los requisitos recogidos en el artículo 56 ó 57 del RDL 5/2015 de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de aquella para la jubilación forzosa por edad. Se acreditará mediante fotocopia del DNI, o tener capacidad para contratación de acuerdo con el art. 7-b del E.T., o autorización de residencia o permiso de trabajo para extranjeros.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico Superior en la Familia Profesional: Edificación y Obra Civil; equivalente, o la homologación correspondiente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones que se deriven del correspondiente nombramiento o contrato. Debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de Aguas de Guadix SA. La condición de discapacidad y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo en el día de la firma del contrato.

4ª.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN. –

Se dirigirán al Sr. presidente del Consejo de Administración y deberán contener que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos anteriores, debiendo presentar necesariamente los contenidos de las letras a), b) y c).

Junto con la instancia, los aspirantes, acompañarán necesariamente el curriculum, vida laboral, contratos laborales y fotocopia de las titulaciones exigidas

Presentación: La presentación deberá hacerse en el Registro de la Oficina de Aguas de Guadix, sito en C/ Córdoba nº 5 bajo, en horario de oficina (de 9 a 13 horas de lunes a viernes).

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de Aguas de Guadix SA y en la pagina <http://www.aguasdeguadix.com>; en el supuesto que el último día fuera inhábil el plazo concluirá día siguiente hábil.

5ª.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL E INICIO DE LA SELECCIÓN. -

Su composición será impar y será determinado por el Consejero Delegado de la Empresa Mixta Aguas de Guadix SA, antes de la fase de prueba práctica, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

El tribunal podrá estar asesorado por técnicos o especialistas, a cuyos efectos podrán ser nombrados por el Consejero-Delegado del Consejo de Administración.



La Selección se iniciará con la fase de prueba práctica, cuya realización se fijará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, conjuntamente con la designación del Tribunal y la lista de admitidos y excluidos, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de Aguas de Guadix y en la página Web <http://www.aguasdeguadix.com>

1. El Tribunal de Selección estará compuesto por:
 - Presidente/a.
 - Secretario/a. con voz y voto
 - Vocales: tres, designados por el Consejero delegado.
2. La designación de los miembros del Tribunal de selección incluirá la de los respectivos suplentes. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.
3. Tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la comisión, con voz pero sin voto.
4. Cuando concurra en los miembros de la comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia al consejero delegado; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.
5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplente, indistintamente. En cada sesión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.
6. Asimismo, los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
7. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo los asesores técnicos que sólo tendrán voz, pero no voto.



A los aspirantes que hayan superado la fase de prueba práctica, se les convocará para fase de Entrevista, al ser la fase de concurso no presencial. Todas estas convocatorias para las distintas fases se realizarán mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de Aguas de Guadix y en la página Web <http://www.aguasdeguadix.com>

6ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo elegido es el de prueba práctica, concurso, y entrevista de tal manera que se efectuará en tres fases, siendo la primera de ellas la prueba práctica, la segunda el concurso y la tercera la entrevista. Solo podrán pasar a la fase de Concurso y después a la fase de Entrevista aquellos aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en la fase de prueba práctica.

6ª.1.- FASE PRIMERA: PRUEBA PRACTICA: Puntuación máxima en esta fase 10 puntos.

Eliminatoria, consistiendo en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal relacionado con el puesto objeto de convocatoria y con una duración para la realización del mismo de noventa minutos. (Puntuación mínima para superar la misma: 5 puntos).

6ª-2.- FASE SEGUNDA: CONCURSO: Puntuación máxima en esta fase 10 puntos.

Examen del currículum vitae del aspirante en el que se valorarán los méritos que se señalan a continuación:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: (puntuación máxima en este apartado 5 puntos)

-Por cada fracción de un mes, de servicios prestados, en puesto de delineante al que se opta dentro de empresas del sector, acreditado mediante el correspondiente contrato y Informe de vida laboral. Puntuación: 0,5 puntos por cada fracción de un mes. Se reducirá proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

FORMACION. (Puntuación máxima en este apartado 3 puntos)

Por formación impartida o recibida en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto objeto de convocatoria y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas:

- De 10 a 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración: 1,00 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 1,50 puntos.



- De 101 a 500 horas de duración: 2,00 puntos.
- De 501 horas en adelante: 2,50 puntos.

Los cursos de menos de 10 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,10 puntos por curso.

FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA: (puntuación máxima en este apartado 2 puntos)

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias en carreras de carácter técnico relacionados con el puesto de trabajo (teniendo una titulación de las dos exigidas en los requisitos, la otra computará como complementaria):

- Por título universitario de grado superior: 2 puntos.
- Por título universitario de grado medio: 1 punto.

6ª.3.- FASE TERCERA: ENTREVISTA (puntuación máxima en esta fase 5 puntos).

El Tribunal realizará una entrevista que versará sobre funciones del puesto objeto de convocatoria, sobre materias propias de la fase de prueba práctica y el curriculum del aspirante.

7ª.- RESULTADO FINAL. - La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de prueba práctica, fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista, pero tan sólo de los aspirantes que hayan superado la fase de prueba práctica.

8ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. - Efectuada la propuesta de contratación, se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días aporte la documentación indicada en la base 3ª de las que rigen la presente convocatoria, así como la necesaria para la contratación laboral. En caso de no hacerlo se le entenderá decaído de todos sus derechos, no siendo contratado.

9ª.- BOLSA DE TRABAJO. - El resto de los aspirantes que hayan superado la fase de prueba práctica, se les ordenará por orden de puntuación y conformarán bolsa de trabajo, quedando en lista de espera, a los efectos de su eventual contratación, con una vigencia máxima de 1 año, prorrogable anualmente y automáticamente en dos periodos de un año cada uno más, si llegado el término inicial no se hubiere acordado previamente y expresamente la no prórroga del mismo, por el consejo de administración.

10ª.- DISPOSICIÓN FINAL.- En ningún caso se producirá la figura de la sucesión de empresas, del trabajador seleccionado y contratado, respecto del Ayuntamiento de Guadix.

